



**CALIFICA SITUACIÓN DE
EMERGENCIA Y URGENCIA Y
AUTORIZA TRATO DIRECTO
PARA LA CONTRATACIÓN DE
LAS OBRAS DE
"CONSERVACIÓN
EMERGENCIA ESCUELA
BÁSICA LOS ALERCES DE
MAIPÚ".**

RESOLUCIÓN N° 550/2024

29 DE OCTUBRE DE 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N°254, de 2018, del Ministerio de Educación que Reglamenta asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27, de la ley N° 21.040; la Minuta N° 30, de fecha 20 de agosto de 2024, del Director en Educación Pública; la Resolución Exenta N°1871, de fecha 1° de octubre de 2024, de la Dirección de Educación Pública, del Ministerio de Educación; el Convenio suscrito con fecha 6 de septiembre de 2024, entre la Dirección de Educación Pública y esta Corporación, lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la solicitud de compra N°52.031, el Memorándum N° 2367/2024, de fecha 25 de octubre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 25 de octubre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación; y las facultades generales de administración de la Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y



administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.

2) Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación que Reglamenta asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27, de la ley N° 21.040, dispone que *“De manera excepcional, y tratándose de proyectos que busquen financiamiento de infraestructura o equipamiento para establecimientos en un contexto de estado o zona de catástrofe, o teniendo el proyecto la calidad de urgencia, será procedente seleccionarlos en forma directa, una vez que cuenten con elegibilidad técnica, determinada por los equipos especializados de infraestructura de la Dirección de Educación Pública. Lo anterior procederá sin necesidad de que exista una convocatoria vigente ni de ser analizados por la comisión de selección señalada en el artículo 7° del Reglamento. En tales casos se distinguirán dos situaciones: a) Cuando los recursos presupuestarios disponibles sean suficientes, la Dirección de Educación Pública determinará directamente, a través de un acto administrativo fundado, los establecimientos educacionales beneficiarios de recursos. b) Cuando los recursos presupuestarios disponibles no sean suficientes para atender todos los proyectos que se encuentren en las indicadas situaciones, deberá priorizarse la selección y financiamiento de entre todos ellos, mediante acto fundado, optando por aquellos que presenten mayor nivel de riesgo para la integridad física y vida de las personas, y el riesgo de suspensión total o parcial del servicio educacional.”* Agrega la citada norma, que efectos de este artículo, la calidad de proyecto de urgencia se determinará por resolución fundada del Secretario Regional Ministerial de Educación correspondiente.

3) Que, mediante Decreto N° 172, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las Regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador Bernardo O’Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, a su vez, mediante Minuta N° 30, de fecha 30 de agosto de 2024, el Director de Educación Pública dio su aprobación al listado que contiene el **“Proyecto de Urgencia”** para el establecimiento educacional **“Escuela Básica Los Alerces de Maipú”, R.B.D. 25.314.**

- 4) Que, con fecha 6 de septiembre de 2024, entre la Dirección de Educación Pública, y esta Corporación se suscribió un Convenio para la ejecución del Proyecto de Infraestructura para el establecimiento educacional “ESCUELA BÁSICA LOS ALERCES DE MAIPÚ” R.B.D.25.314, el cual dispone la entrega de la suma de \$62.591.456.- (sesenta y dos millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos), con un plazo de ejecución del proyecto de doce (12) meses desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el mentado convenio.
- 5) Que, mediante Resolución Exenta N°1871, de 1° de octubre de 2024, de la Dirección de Educación Pública del Ministerio de Educación, se declaró al Establecimiento Educacional, “ESCUELA BÁSICA LOS ALERCES”, R.B.D.25.314, beneficiario de los recursos establecidos en la Partida 09 “Ministerio de Educación”, Capítulo 17 “Dirección de Educación Pública”, Programa 02 “Fortalecimiento de la Educación Pública”, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 “Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública”, glosa 09, letra a), de la Ley N°21.640, de Presupuesto del Sector Público” correspondiente al año 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 6°, especialmente en sus incisos primero, segundo letra a), y tercero, del Decreto N°254, de 2018, del Ministerio de Educación, y aprobó el Convenio y sus Anexo, celebrado con fecha 6 de septiembre de 2024, entre la Dirección de Educación Pública y esta Corporación.
- 6) Que, mediante solicitud de Compra N° 52.031, de fecha 9 de octubre de 2024, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, de esta Corporación, ha requerido la contratación de *“trato directo por deterioro de las cubiertas y cielos del establecimiento lo que ha generado filtración de aguas lluvias y la humedad ha propagado hongos en la superficie, lo cual es peligroso para la salud de la comunidad escolar”*, con cargo a fondos **CONSERVACIÓN EMERGENCIA**.
- 7) Que, mediante Memorándum Interno N° 2367/2024, de fecha 25 de octubre de 2024, la Dirección de Administración y Finanzas, solicita Resolución Fundada para la aprobación de contratación directa de los trabajos de CONSERVACIÓN EMERGENCIA ESCUELA BÁSICA LOS ALERCES DE MAIPÚ, MAIPÚ”, descritos en la solicitud de compra N° 52031, del Departamento de Arquitectura, en atención a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1871, de la Dirección de Educación Pública, y el Convenio suscrito con fecha 9 de septiembre de 2024, entre la Dirección de Educación Pública y esta Corporación, los cuales versan sobre financiamiento de intervenciones de infraestructura correspondiente para



zona de estado de catástrofe, además de ejecutar el proyecto para superar el riesgo que presenta el estado del establecimiento educacional, es que viene en solicitar esta contratación considerando lo establecido en la Ley 19.886, artículo 8, literal c) y lo dispuesto en el D.S. de Hacienda N°250, Reglamento de Compras y Contratación Pública, adjuntando para ello solicitud de compra 52.031, Términos de referencia por los cuales se registrará esta contratación, Especificaciones Técnicas, acta de evaluación de propuestas, cotización y certificado de disponibilidad presupuestaria, solicitando la contratación de la empresa CONSTRUCTORA IDCO LIMITADA, RUT N°76.103.748-K, por la suma de \$42.532.967.- Impuestos Incluidos, el cual será pagado en 03 estados de pago por avance de obras:

1° Estado de pago 50% del estado de avance de las obras.

2° Estado de pago 30% del estado de avance de las obras.

3° Estado de pago 20% del estado de avance de las obras.

8) Que, en este mismo orden de ideas, el artículo el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prescribe que Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente."*

9) Que, el artículo 10 del Reglamento de la citada ley señala que *"La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N° 3: En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."*

10) Que atendido lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, y lo señalado en la Minuta N° 30, de 30 de agosto de 2024, y Resolución Exenta N° 1871, ambas de la Dirección de Educación Pública, resulta urgente proceder a la contratación de los trabajos de conservación en la Escuela Básica Los Alerces de Maipú, descritos en la solicitud de compra N°52.031, de manera , por una parte, de no exponer a los estudiantes de este establecimiento a un riesgo por el estado actual en que se encuentra dicho establecimiento, y por otra, de cumplir con el plazo establecido en el Convenio suscrito con fecha 6 de septiembre de 2024.



11) Que, asimismo, existe disponibilidad presupuestaria de esta Corporación, según lo que se establece en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 25 de octubre de 2024, con cargo a Partida **CONSERVACIÓN EMERGENCIA**; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por la Directora de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N° 52.031 y en el certificado antes señalado.

RESUELVO:

1. **CALIFÍCASE** como urgente la necesidad de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú de contratar el servicio de obras de conservación de emergencia, consistentes en cambios de cubiertas y cielos en zonas afectadas, junto con la reparación de los cielos en hall central, salas de clases y gimnasio en el establecimiento educacional Escuela Básica Los Alerces de Maipú, por medio de trato directo, por el riesgo que implica para los beneficiarios del servicio educativo al asistir al establecimiento señalado sin realizar estas reparaciones.

2. **AUTORÍZASE** a contratar bajo la modalidad de **TRATO DIRECTO** el servicio de *obras de conservación de emergencia, consistentes en cambio de cubiertas y cielos en zonas afectadas, junto con reparación de los cielos en hall central, salas de clases y gimnasio*, de la Escuela Básica Los Alerces de Maipú, de acuerdo con lo establecido en artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al proveedor **“CONSTRUCTORA IDCO LIMITADA” R.U.T. N° 76.103.748-K**, con domicilio en Boldomavida N° 621, comuna de Maipú, por el monto total de **\$42.532.967.- (cuarenta y dos millones quinientos treinta y dos mil novecientos sesenta y siete pesos)**, impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 25 días corridos, a contar de la entrega de terreno.

3. **DETERMÍNASE** que, la forma de pago del servicio para efectuar el servicio de conservación de emergencia de la Escuela Básica Los Alerces de Maipú, será en 03 estados de pago por avance de obras: 1° Estado de pago 50% del estado de avance de las obras, 2° Estado de pago 30% del estado de avance de las obras, y 3° Estado de pago 20% del estado de avance de las obras.



4. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la Unidad Técnica para la presente contratación será el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, a quien le corresponderá la supervisión de la correcta y oportuna ejecución del contrato de ejecución de obra que por el presente acto se autoriza.

5. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la partida presupuestaria **CONSERVACIÓN EMERGENCIA**, que da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 25 de octubre de 2024.

6. **REDÁCTESE** y suscríbase el respectivo contrato de ejecución de obra, donde se establecerán las bases de contratación, términos de referencia y respectivas garantías.

7. **FORMALÍCESE** la contratación a través de este acto administrativo junto a la respectiva orden de compra, sin perjuicio de lo establecido en el resuelvo numero 6 anterior, de la presente Resolución.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ

VNPR/NMM/MUC

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Arquitectura e Infraestructura
- Dirección de Educación